



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. CM N° 42 /2017

VISTO:

El artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 26.685 y 25.506, Leyes de la CABA Nros. 4736, 2751, 31, Acordada TSJ 12/2016, Res. CM N° 152/99 (y modif.), Res. CM N° 335/01 (y modif.), Res. CM N° 1050/2010 (y modif.), Res. CM N° 2/2013, Res. CM N° 7/2013 (y modif.), Acordadas 21/04 y 7/08 de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas, Acordada de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6/2016, Acuerdo 263/2015 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia de este Consejo de la Magistratura dictar los reglamentos internos del Poder Judicial, y teniendo como antecedente inmediato la Acordada TSJ N° 12/2016 por medio de la cual se reglamentan los procesos jurisdiccionales ante el Tribunal Superior de Justicia que tramiten por expediente electrónico, resulta necesario avanzar en una reglamentación que genere las condiciones normativas necesarias para acompañar la implementación por fases del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por intermedio de la Ley N° 25.506 de Firma Digital se reguló el uso de ese instituto, reconociéndose su eficacia jurídica.

Que con posterioridad la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a dicha norma mediante la Ley N° 2751. Asimismo, mediante la Ley N° 26.685 se autorizó la utilización del Expediente Electrónico en procesos judiciales del orden nacional, encontrando igual acogida en el ámbito local mediante la Ley N° 4736. Esta última norma establece la eficacia jurídica para el sector público en la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, tanto en procedimientos administrativos como en procesos judiciales.

Que a su vez determinó que el Poder Ejecutivo, en su carácter de licenciate, implementara la infraestructura de firma digital del Gobierno de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Autónoma de Buenos Aires, coordinando con los Poderes Legislativo y Judicial su operatividad y puesta en funcionamiento.

Que la Ley N° 4735, por su parte, modificó la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de recibir lo dispuesto en la Ley N° 4736.

Que con idéntica inteligencia, la facultad señalada es incluida en el artículo 2° de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura N° 31.

Que transcurrida más de una década desde la creación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta oportuno revisar la normativa vigente en relación a la utilización de Sistemas Informáticos. Ello así, y con motivo de la implementación del nuevo Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE), y la incesante vocación de brindar un servicio de justicia eficiente, eficaz y transparente para el usuario y el justiciable, que al mismo tiempo sea seguro y mantenga un alto estándar de calidad, es que se propone reglamentar el uso de la herramienta de gestión con aplicación de tecnología informática.

Que teniendo en cuenta que la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) será gradual, en virtud a la incorporación de las distintas funcionalidades -tales como la firma digital, notificaciones electrónicas, domicilio electrónico, presentación de escritos en plataforma web, entre otras- y a medida que la normativa se vaya adecuando para su habilitación, es que resulta de suma importancia poner de resalto que, en un principio, convivirán el sistema soporte papel y el EJE.

Que como consecuencia de lo señalado precedentemente y a fin de que el uso de tecnologías simplifiquen y agilicen la prestación del servicio de Justicia, se irá avanzando moderada y certeramente, a efectos de que la práctica resulte amigable tanto para los justiciables como para los usuarios de la jurisdicción.

Que la implementación técnica del EJE se ha determinado en cinco (5) fases, conformadas por los siguientes grupos, a saber: **Primera fase** – Grupo 1: Secretaría General CAyT y Secretaría General PCyF; **Segunda fase** – Grupo 2: Progresivamente Juzgados CAyT y Salas Cámara CAyT; **Tercera fase** – Grupo 3: Progresivamente Juzgados PCyF y Salas Cámara PCyF; **Cuarta fase** – Grupo 4: Organismos auxiliares; **Quinta fase** – Grupo 5: Portal del litigante y Consulta Pública.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

Que el presente Reglamento del EJE contempla a la fecha de su dictado las previsiones normativas existentes, que rigen el funcionamiento de las dependencias comprendidas en las primeras fases.

Que sin perjuicio de lo expuesto, este cuerpo reglamentario será dinámico y actualizado a medida que las subsiguientes fases sean implementadas y así se requiera, conforme el Plan de Trabajo para el EJE diseñado por este Consejo.

Que la aplicación definitiva del nuevo Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) trae como consecuencia una innovación en la práctica actual de las actividades de gestión de expedientes/causas judiciales, tanto en la agilización de procesos, como en la transparencia en la toma de decisiones por los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Que con su implementación se erradica la múltiple numeración para sustituirla por el Código Único de Identificación Judicial, el cual se mantiene a lo largo de todo el proceso, teniendo como principal beneficio la individualización y conocimiento del estado de proceso de forma inmediata.

Que permite la gestión estandarizada en las tareas jurisdiccionales de tramitación del expediente/causa, ello así como resultado de los talleres realizadas con la participación de ambos fueros, cuyo corolario es la Estandarización Normativa y Documental, a través de la cual se definieron las pautas básicas y necesarias para el EJE, a través de los Referentes de Estandarización.

Que esta labor fue materializada en informes de avance mensuales, que fueron periódicamente entregados a los integrantes del Consejo de la Magistratura quedando asentado el progreso del proyecto, la incorporación de requerimientos nuevos y los distintos tipos de contingencias que fueron surgiendo, como también las soluciones provistas por parte de las áreas pertinentes.

Que la participación de todas las dependencias judiciales en los talleres de Estandarización para la implementación del EJE ha sido muy satisfactoria, por lo que resulta adecuado crear un Comité permanente, para que todas las modificaciones y/o incorporaciones al diseño del EJE, y a las pautas de estandarización normativa y documental, sigan haciéndose en el futuro de la misma forma.

Que conforme a lo expuesto, dicho Comité debería estar integrado en conjunto por las Presidencias de Cámara de ambos fueros y la Secretaría de Innovación, y la participación de los representantes de ambos fueros, de la Dirección General Informática



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

y Tecnología y de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales de este Consejo, garantizando con ello la plena discusión de cualquier aspecto con los usuarios reales del EJE.

Que todo esto no solo redundará en un beneficio al usuario del EJE sino también a la ciudadanía en general ya que al encontrarse normalizadas las actuaciones y procesos se podrá realizar un mejor control de gestión con indicadores y estadísticas informatizadas que darán sustento a las políticas públicas que el poder ejecutivo implementará en consecuencia.

Que en este orden de ideas es que se dispone el uso obligatorio del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público, como así también el seguimiento de las pautas estipuladas en el presente reglamento.

Que se impone así la necesidad de dictar un reglamento que recoja las particularidades descriptas, tomando como antecedente –además del mencionado del Tribunal Superior de Justicia– el Reglamento General de Expediente Electrónico aprobado por Acuerdo 263/2015 en la Provincia de San Luis y que en definitiva procure la previsión de un procedimiento ágil y transparente, la necesidad de un respaldo normativo y reordene las normas vigentes en la materia, como asimismo sirva para el conocimiento por parte de los usuarios y ciudadanos.

Que el presente Reglamento resultará aplicable a partir de su publicación, paulatinamente en cada uno de los organismos en los que el Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) haya sido implementado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomo la intervención de su competencia a través de sus Dictámenes N° 7485/2017 y formuló diversas observaciones de tenor formal, que fueron receptadas en la versión definitiva del reglamento.

Que así se corrobora a partir del nuevo asesoramiento de dicha Dirección General, quien a través del Dictamen DGAJ N° 7525/2017, indicó que no existen obstáculos jurídicos para continuar con el trámite de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial intervino oportunamente en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 38 inciso 14 de la Ley N° 31 y tras reseñar el marco normativo aplicable y las gestiones



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

desarrolladas por este Consejo de la Magistratura hasta la fecha para la implementación del sistema de “Firma Digital”, concluyó aconsejando al Plenario la aprobación del Reglamento impulsado por la Secretaría de Innovación y las modificaciones normativas propuestas, en los términos formulados por dicha dependencia, conforme Dictamen CAGyMJ N° 3/2017.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer el uso obligatorio del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) con todas sus funcionalidades en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público.

Artículo 2º: Aprobar el Reglamento del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) que como Anexo I forma parte de la presente resolución para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y el fuero Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º: Aprobar la implementación por fases del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) del siguiente modo: Primera fase – Grupo 1 Secretaría General CAyT y Secretaría General PCyF; Segunda fase – Grupo 2 Progresivamente Juzgados CAyT y Salas Cámara CAyT; Tercera fase – Grupo 3 Progresivamente Juzgados PCyF y Salas Cámara PCyF; Cuarta fase – Grupo 4 Organismos auxiliares; Quinta fase – Grupo 5 Portal del litigante y Consulta Pública.

Artículo 4º: Aprobar el cuadro de Categorías, Materias y Objetos para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas que como Anexo II integra esta resolución, disponiendo su obligatoriedad de uso para el sorteo y asignación de causas por el órgano competente conforme los mecanismos establecidos en las normas.

Artículo 5º: Aprobar el cuadro de Categorías, Materias y Objetos para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario que como Anexo III integra esta resolución, disponiendo su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

obligatoriedad de uso para el sorteo y asignación de expedientes por el órgano competente conforme los mecanismos establecidos en las normas, quedando modificado el Art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 335/2001 (y sus modif.).

Artículo 6°: Modificar el Art. 16 del Anexo I de la Res. CM N° 335/2001 (y sus modif.) que establece el mecanismo de asignación de expedientes en primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario a partir del sistema informático, el que quedará redactado de la siguiente forma: ***“Art. 16. Asignación de expedientes a primera instancia. La asignación del expediente al juzgado y secretaría que debe intervenir es efectuada en la Mesa Receptora y Distribuidora de Expedientes a través del sistema informático implementado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de los “objetos” establecidos en el artículo 3° del presente y con la finalidad de distribuir a todos los juzgados y secretarías similar número de expedientes de análoga complejidad.”***

Artículo 7°: Modificar el Art. 19 del Anexo I de la Res. CM N° 335/2001 (y sus modif.) que establece la asignación de expedientes originarios en segunda instancia en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario a partir del sistema informático, el que quedará redactado de la siguiente forma: ***“Art. 19. Asignación de expedientes originarios en segunda instancia. La asignación de Sala en los recursos directos ante la Cámara de Apelaciones (“RDC”) es efectuada en la Mesa Receptora y Distribuidora de Expedientes a través del sistema informático implementado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de los objetos establecidos en el artículo 3° del presente, para esta clase de expedientes y con la finalidad de distribuir a cada Sala similar número de expedientes (“RDC”) de análoga complejidad”.***

Artículo 8°: Aprobar la Estandarización Normativa y Documental llevada a cabo con los representantes de los fueros Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario que como Anexo IV forma parte de la presente resolución.

Artículo 9°: Créase el Comité de Estandarización integrado por la Secretaría de Innovación y las Presidencias de las Cámaras de ambos fueros, con la participación de los representantes de todas las dependencias jurisdiccionales de los fueros del Poder Judicial de la Ciudad, de la Dirección General de Informática y Tecnología y la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, con competencia para establecer y/o proponer, según corresponda, las incorporaciones y/o modificaciones correspondientes a la estandarización de EJE .



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

Artículo 10: El Reglamento aprobado en el Artículo 2° será actualizado, si así correspondiere, previo a la implementación de una nueva fase, conforme el esquema aprobado en el Artículo 3° de la presente.

Artículo 11: Disponer la realización de capacitaciones de forma periódica del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE).

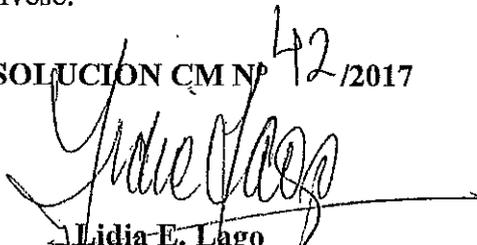
Artículo 12: La presente resolución entrará en vigencia desde su publicación. El Reglamento aprobado en el artículo 2° será de aplicación en las dependencias en que se encuentre implementado el Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE), conforme las fases descritas en el artículo 3°.

Artículo 13: Las previsiones de este Reglamento deberán ser interpretadas de forma armónica con el resto del plexo normativo existente a efectos de favorecer su aplicación y cumplimiento.

Artículo 14: Encomendar al Departamento Análisis Normativo de la Secretaría Legal y Técnica la elaboración de un texto ordenado de la Res. CM N° 335/01 y modif., en función de las modificaciones establecidas en los Arts. 5, 6 y 7 de la presente resolución.

Artículo 15: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica; a las Comisiones Permanentes; a la Presidencia de las Cámaras de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas; a la Secretaría de Innovación; a la Dirección General de Informática y Tecnología; a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales; al Tribunal Superior de Justicia; al Ministerio Público; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 42/2017


Lidia E. Lago
Secretaría


Marcela Basterra
Presidenta



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

RES. CM N° 42/2017

ANEXO I

**REGLAMENTO
SISTEMA DE GESTIÓN
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)**

**CAPITULO I
REGLAS GENERALES**

ART.1° OBJETO

Teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) es un programa informático diseñado para eliminar el expediente en soporte papel y reemplazarlo por un formato totalmente digital, que otorgue mayor rapidez y transparencia a los procesos judiciales, el objetivo del presente Reglamento es reunir en un cuerpo único y sistematizado las normas vigentes que impacten en la implementación del EJE, como asimismo avanzar en la normativización necesaria para las implementaciones futuras.

ART. 2° OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL EJE

El uso del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) será obligatorio en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto Tribunal Superior de Justicia y Ministerios Públicos.

ART 3° GARANTÍA DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE JUSTICIA

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, si agotados todos los mecanismos previstos para solucionar cualquier contingencia en el funcionamiento del EJE las áreas técnicas no lograran proveer la solución, las dependencias usuarias deberán garantizar el normal funcionamiento del servicio de justicia dando cumplimiento a las normas vigentes aun sin valerse del uso del EJE.

ART. 4° PREEMINENCIA DEL EXPEDIENTE/CAUSA EN SOPORTE PAPEL

Sin perjuicio de la obligatoriedad del uso del EJE y en tanto exista el expediente/causa en soporte papel, en caso de alguna diferencia o discrepancia entre lo que refleje uno y otro, se tendrá por válido lo obrante en soporte papel.

ART. 5° GARANTÍA DE ALTA DISPONIBILIDAD

La arquitectura tecnológica a implementar contará con una instalación primaria y otra idéntica secundaria. Esta implementación permitirá garantizar a los usuarios del EJE que



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

ante un eventual fallo de la arquitectura primaria, la secundaria garantice el servicio en tiempo y forma a los usuarios de manera transparente. La locación de ambas arquitecturas será efectuada en centros de cómputos distantes entre sí.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente para el hipotético caso de que se interrumpan ambas arquitecturas simultáneamente, deberán disponerse las medidas pertinentes, por parte del titular del área, a fin de dar respuesta a los requerimientos judiciales, y una vez que el servicio se restablezca, se deberán actualizar los datos en el EJE.

En ningún caso podrá verse afectado el servicio de Justicia por el motivo expuesto precedentemente.

ART 6º MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DEL EJE

Las modificaciones que se consideren necesarias en las previsiones y funcionalidades del EJE deberán ser canalizadas a través del Comité de Estandarización.

**CAPITULO II
INGRESO DE EXPEDIENTES/CAUSAS**

ART. 7º INGRESO DE EXPEDIENTES/CAUSAS POR SECRETARIA GENERAL

La Mesa de Entradas de la Secretaría General de cada fuero será la vía de ingreso y asignación por sorteo aleatorio de todas las causas que deban tramitar ante los juzgados de primera instancia del fuero correspondiente y/o sala en las que actúe como competencia originaria, como así para determinar la Sala que entenderá en la primera elevación de cada expediente.

Quedan exceptuadas del modo de asignación descrito en el párrafo anterior las causas que ingresen al fuero Penal Contravencional y de Faltas a través del Ministerio Público Fiscal las que serán ingresadas directamente al juzgado del fuero que se encuentre de turno según la tabla de turnos establecida anualmente por la Presidencia la Cámara del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

A dicho efecto resultan de aplicación para:

a) el fuero Contencioso Administrativo y Tributario la Res. CM n° 335 /2001 y sus modif. El sorteo se realizará en base a la columna Objeto, de la tabla Categorías, Materias y Objetos definida en el Art. 3º del Anexo I de dicha norma.

Asimismo cabe destacar que previo al sorteo se definirá si la acción iniciada es del tipo individual o colectivo, a fin de que los contadores distribuyan en forma equitativa entre todas las dependencias (Salas/Juzgados) ambos tipos de procesos.

b) el fuero Penal, Contravencional y de Faltas el sorteo y asignación de causas se rigen por las pautas fijadas en las Acordadas 21/04 y 7/08 de la Cámara del fuero y por el Reglamento Interno aprobado por Res. CM N° 1050/2010 y modif.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En toda ocasión el EJE deberá ejecutar la funcionalidad pertinente que asegure un método de sorteo transparente, aleatorio, imprevisible y que respete la equidad y complejidad de los expedientes/causas entre las distintas áreas.

La mencionada metodología quedara plasmada en un "Informe de Método de Sorteo", cuyas copias quedaran en poder de las Presidencias de Cámara y las Secretarías Generales de ambos Fueros y de la Secretaria de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura. En caso de requerirse alguna actualización o modificación operativa del mismo, las áreas indicadas precedentemente serán las encargadas de realizarlas conjuntamente, dejando constancia fehaciente de las mismas.

Asimismo el EJE deberá llevar un registro por cada sorteo realizado, considerando el valor de los contadores por organismo, antes y después de cada proceso, junto a la identificación del usuario que lo realizó, la fecha y hora de la acción.

ART. 8º IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES/CAUSAS

Los expedientes/causas que ingresen al EJE recibirán un número de identificación único (CUIJ) que no podrá ser cambiado por otro hasta su destrucción, sin importar los cambios de radicación o elevaciones que ocurran durante su vida útil. Si por algún motivo excepcional fuera necesaria una nueva numeración ordenada por un Magistrado/a o funcionario/a autorizado/a, el área técnica deberá asegurar la posibilidad de búsqueda del expediente/causa por el número nuevo y el originario.

Durante la convivencia del EJE con los restantes sistemas que funcionen en el Poder Judicial de la Ciudad y hasta tanto se consolide el primero como único, se asignará además del CUIJ el número de expediente/causa que hubiera correspondido a los otros sistemas vigentes. De este modo se garantiza la plena visibilidad de los expedientes/causas de las dependencias donde todavía no está implementado EJE, pudiendo ser ubicados por cualquiera de las dos identificaciones.

ART. 9º REGISTRO Y CARGA DE DATOS

Los responsables funcionales de los expedientes/causas conforme las prescripciones establecidas en el Reglamento Interno de funcionamiento del fuero Penal, Contravencional y de Faltas (Res. CM Nº 1050/10 y sus modif.), el Reglamento Interno para la Jurisdicción (Res. CM Nº 152/99 y modif.) y el Código Contencioso Administrativo y Tributario (Ley 189 y modif.) deberán asegurar y controlar la carga íntegra y autosuficiente de la actividad del proceso.

ART. 10 BASE DE DATOS DE PERSONAS. ALTA DE PERSONAS.

El EJE posee su propia Base de Datos de Personas donde están registradas todas las personas que son dadas de alta por la Secretaría General y/o el Juzgado competente que intervenga en la causa del fuero que corresponda.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

A efectos de evitar la duplicidad de personas, deberán agotarse todas las opciones de búsqueda que ofrece el EJE previo ingresar una persona nueva en la base de datos.

Art. 11 SUBROGANCIAS

El EJE se rige en caso de subrogancias de Magistrados/as por lo previsto en la Res. CM N° 7/2013 y modif. para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, y de lo establecido en la Res. CM N° 1050/2010 y modif. para el fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Cada vez que sea definida una subrogancia se deberá poner en conocimiento tal circunstancia a la Dirección General Informática y Tecnología a efectos de adaptar el EJE a dicho cambio.

ART. 12 INGRESO DE EXPEDIENTES EN FERIA JUDICIAL

Inc. a) El EJE se rige para la gestión del ingreso de expedientes durante la feria judicial en el fuero CAyT por lo dispuesto en la Res. Pres. N° 1504/16.

Inc. b) El EJE se rige para la gestión del ingreso de causas durante la feria judicial en el fuero PCyF por lo dispuesto en las pautas fijadas en las Acordadas 21/04 y 7/08 de la Cámara de Apelaciones y por el Reglamento Interno aprobado por Res. CM N° 1050/2010 y modif.

ART. 13 INGRESO DE EXPEDIENTES EN HORA Y/O DÍA INHÁBIL

Inc. a) El EJE se vale para la asignación de expedientes/causas en horario y/o día inhábil para el fuero CAyT del régimen establecido en la Res. CM N° 2/2013.

Ante el ingreso de una causa en horario y/o día inhábil que implique la intervención de un juez de turno, el EJE procederá a asignarle el expediente/causa al juez natural, indicando cuál es el magistrado/a de turno que intervendrá hasta tanto la causa quede definitivamente radicada ante el primero.

Cada vez que sea definido el cronograma de turnos se deberá notificar tal circunstancia a la Dirección General Informática y Tecnología a efectos de adaptar el EJE a dicho cambio.

Inc. b) El EJE se rige para la gestión del ingreso de causas en hora y/o día inhábil en el fuero PCyF por lo dispuesto en las pautas fijadas en las Acordadas 21/04 y 7/08 de la Cámara de Apelaciones y por el Reglamento Interno aprobado por Res. CM N° 1050/2010 y modif.

ART. 14 INGRESO MASIVO DE CAUSAS

La Secretaría General de Cámara de cada fuero podrá sortear en forma masiva a través del EJE todos aquellos expedientes/causas que ingresen a la jurisdicción con soporte magnético y de conformidad con los acuerdos celebrados con los distintos organismos.

ART. 15 EXPEDIENTES HISTÓRICOS NO MIGRADOS



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

Si por alguna razón existieran expedientes históricos que no hubieran sido migrados al EJE, una vez advertida dicha circunstancia deberá solicitarse el alta del mismo a Secretaría General.

ART. 16 MODIFICACION DE DATOS DEL EXPEDIENTE/CAUSA

Toda modificación de carátula o de cualquier dato de la carga inicial que dispongan los Magistrados/as o funcionarios/as autorizados/as podrá ser efectuada directamente por el Juzgado/Tribunal que entienda en el caso, a excepción del objeto del juicio y la radicación del expediente/causa, siendo únicamente la Secretaría General la dependencia habilitada para hacerlo.

**CAPITULO III
FUENTES DEL EJE Y REPORTES DE INFORMACIÓN**

ART. 17 REPORTES. MODALIDAD

Los funcionarios/as podrán confeccionar reportes de estadísticas internos utilizando la funcionalidad prevista en la aplicación informática.

ART. 1º NOMENCLATURA.

A los fines interpretativos de los conceptos del presente reglamento se adjunta el glosario obrante en el Apéndice A

**CAPITULO IV
USO INADECUADO DEL EJE**

ART. 19 SANCIONES.

Quien no cumpla en tiempo y forma con las obligaciones descriptas en este Reglamento será pasible de las sanciones establecidas en la Ley 31, en el Reglamento Disciplinario para Magistrados y en el Reglamento Disciplinario para Funcionarios y Empleados aprobados respectivamente por las Res. CM Nº 20/16 y 21/16.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

CLÁUSULA TRANSITORIA PRIMERA. PLAN DE CONTINGENCIAS DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN.

Las dependencias usuarias contarán durante la implementación del EJE con el apoyo permanente de un equipo de la Dirección General de Informática y Tecnología, el que tendrá la obligación de solucionar las contingencias que impidan el normal desempeño de esas áreas de forma inmediata. A tal efecto, la Dirección General de Informática y Tecnología



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

queda habilitada para solucionar por intermedio de las bases de datos que correspondan los errores en las funcionalidades del EJE. Lo descrito deberá quedar debidamente documentado.

CLÁUSULA TRANSITORIA SEGUNDA. PAUTAS DE SEGURIDAD.

Hasta tanto sean completadas las distintas fases de implementación del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE), serán de aplicación supletoria las pautas de seguridad previstas en la Res. CM N° 57/2015 sobre validación de identidad biométrica y Res. CM N° 61/2015 referida a la Política de Uso Aceptable de Recursos Informáticos, Servicios de la Red y de Internet y Política de Seguridad y Normas de Confidencialidad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

APÉNDICE A

GLOSARIO

TÉRMINOS y DEFINICIONES

A) **Sistema informático:** A partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, cuando se mencione el término “Sistema de Gestión” sin señalar alguno en particular, la referencia se entenderá hecha al que funcione obligatoriamente por Resolución del Consejo de la Magistratura.

B) **Seguridad de la Información** se entiende como la preservación de:

1) **Confidencialidad:** se garantiza que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a la misma.

2) **Integridad:** se salvaguarda la exactitud y totalidad de la información y los métodos de procesamiento.

3) **Disponibilidad:** se garantiza que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a los recursos relacionados con la misma, toda vez que lo requieran.

4) **Legalidad:** referido al cumplimiento de las leyes, normas, reglamentaciones o disposiciones a las que está sujeto el Organismo.

5) **Confiabilidad de la Información:** es decir, que la información generada sea adecuada. **Información:** Se refiere a toda comunicación o representación de conocimiento como datos, en cualquier forma, con inclusión de formas textuales, numéricas, gráficas, cartográficas, narrativas o audiovisuales, y en cualquier medio, ya sea magnético, en papel, en pantallas de computadoras, audiovisual u otro.

6) **Sistema de Información:** Se refiere a un conjunto independiente de recursos de información organizados para la recopilación, procesamiento, mantenimiento, transmisión y difusión de información según determinados procedimientos, tanto automatizados como manuales.

7) **Tecnología:** Se refiere al hardware y software operados por el Organismo o por un tercero que procese información en su nombre, para llevar a cabo una función propia del Organismo, sin tener en cuenta la tecnología utilizada, ya se trate de computación de datos, telecomunicaciones u otro tipo.

C) Activos:

1) **Recursos de información:** bases de datos y archivos, documentación de sistemas, manuales de usuario, material de capacitación, procedimientos operativos o de soporte, planes de continuidad, información archivada, etc.

2) **Recursos de software:** software de aplicaciones, sistemas operativos, herramientas de desarrollo, utilitarios, etc.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- 3) Activos físicos: equipamiento informático (procesadores, monitores, computadoras portátiles, módems), equipos de comunicaciones (routers, PABXs, máquinas de fax, contestadores automáticos), medios magnéticos (cintas, discos), otros equipos técnicos (relacionados con el suministro eléctrico, unidades de aire acondicionado), mobiliario, lugares de emplazamiento, etc.
- 4) Servicios: servicios informáticos y de comunicaciones, utilitarios generales (calefacción, iluminación, energía eléctrica, etc.).
- 5) Usuario: Todas aquellas personas físicas o de existencia ideal que utilicen sistemas, software, activos y los servicios de Red provistos por el Poder Judicial.

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF

Definiciones:

Tipo de proceso	Define la dinámica del procedimiento de las materias. Ej. Conocimiento, Ejecución, Urgentes
Categoría	Forma de agrupación de materias
Materia	Forma de agrupación de objetos de juicio
Objeto	Objetos de juicio. Desagregado de temas específicos de una determinada materia. Ej: Salud, medicamentos y tratamientos planteados dentro de la materia AMPARO
Menores	permite detectar la existencia de menores para definir el procedimiento aplicable
Activo	Permite distinguir qué objetos de juicio se encontrarán disponibles en el sistema y cuáles no

Categoría	Materia	Objeto
MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA	ALLANAMIENTO ACORDADA N° 7/2008	Allanamientos Autonomos pedido x GCBA
AMPARO	AMPARO	Amparo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	Presunta contravención

RES. CM N° 42/2017

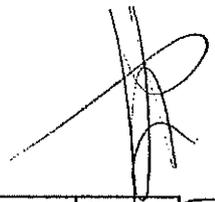
ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCyF

CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	50 - Cancelación de registros
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	51 - Pelear. Tomar parte en una agresión en lugar público o de acceso público
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	52 - Hostigar, maltratar, intimidar
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	53 - Agravantes (conductas descritas en los artículos 51 y 52)
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	54 - Colocar o arrojar sustancias insalubres o cosas dañinas en lugares públicos
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	55 - Organizar o promover juegos o competencias de consumo de alcohol
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	56 - Espantar o azuzar animales
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	57 - Obstaculizar ingreso o salida de lugares públicos o privados
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	58 - Ingresar o permanecer contra la voluntad del titular del derecho de admision
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	59 - Inducir a menor de edad a mendigar
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	59 bis - Promoción y/o publicidad p/ participar en Actos sexuales c/intervención d niños, niñas y adolesc

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF



CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	60 - Suministrar alcohol a personas menores de edad
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	61 - Tolerar o admitir la presencia de personas menores en lugares no autorizados
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	62 - Suministrar material pornográfico a una persona menor de dieciocho años
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	63 - Suministrar objetos peligrosos a menores
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	64 - Suministrar indebidamente productos industriales o farmacéuticos
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	65 - Discriminar
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	65 bis - Acoso Sexual en espacio público
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	66 - Alterar identificación de las sepulturas
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	67 - Inhumar, exhumar o profanar cadaver humano, violar sepulcros, o dispersar cenizas
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	68 - Perturbar ceremonias religiosas o servicios fúnebres
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	69 - Afectar el funcionamiento de servicios públicos intencionalmente

RES. CM N° 42/2017
ANEXO II
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	70 - Afectar la señalización dispuesta por autoridad pública
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	71 - Afectar servicios de emergencia o seguridad
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	72 - Falsa denuncia
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	73 - Violar clausura impuesta por autoridad judicial o administrativa
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	73 bis - Violar inhabilitación para conducir
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	73 ter - Asunción falsa de contravención o falta
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	74 - Ejercer ilegítimamente una actividad para la cual se ha revocado la licencia o autorización
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	75 - Usar indebidamente credencial o distintivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	76 - Apariencia falsa para que se le permita o facilite la entrada a un domicilio o lugar privado
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	77 - Frustrar una subasta pública
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	78 - Obstrucción de la vía pública

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	79 - Cuidar coches sin autorización legal
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	80 - Ensuciar bienes de propiedad pública o privada
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	81 - Oferta y demanda de sexo en espacios públicos
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	82 - Ruidos molestos
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	83 - Usar indebidamente el espacio público c/ fines lucrativos (no autorizadas)
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	84 - Ocupar la vía pública c/ fines lucrativos excediendo las medidas autorizadas
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	85 - Portar armas no convencionales en la vía pública, sin causa que lo justifique
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	86 - Entregar indebidamente armas, explosivos o sustancias venenosas
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	87 - Usar indebidamente armas
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	88 - Fabricar, transportar, almacenar, guardar o comercializar s/ autoriz. artefactos pirotécnicos
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	89 - Vender alcohol en horario nocturno (de veintitrés a ocho horas)

RES. CM N° 42/2017

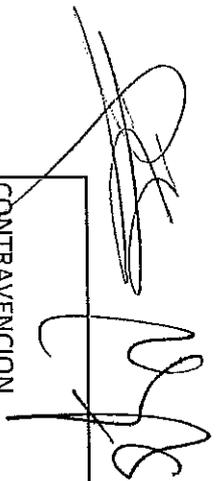
ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF

CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	90 - Perturbar filas, ingreso o no respetar vallado
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	91 - Revender entradas para un espectáculo masivo, de carácter artístico o deportivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	92 - Vender entradas o permitir ingreso en exceso a un espectáculo masivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	93 - Ingresar sin entrada, autorización o invitación a un espectáculo masivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	94 - Ingresar sin autorización a lugares reservados a los participantes del espectáculo masivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	95 - Acceder a lugares distintos según entrada o autorización
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	96 - Omitir recaudos de organización y seguridad respecto de un espectáculo masivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	97 - Alterar programa. Quien, sin existir motivos de fuerza mayor
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	98 - Provocar a la parcialidad contraria en ocasión de un espectáculo deportivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	99 - Afectar el desarrollo del espectáculo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	100 - Producir avalanchas o aglomeraciones en ocasión de un espectáculo masivo

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

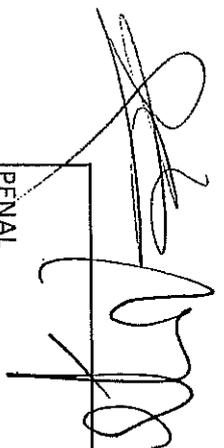
PCyF



CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	101 - Incitar al desorden en ocasión de un espectáculo masivo, de carácter artístico o deportivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	102 - Arrojar cosas o sustancias que puedan causar lesiones, daños o molestias a terceros
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	103 - Suministrar elementos aptos para agredir en el lugar en que se desarrolla un espectáculo masivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	104 - Suministrar o guardar bebidas alcoholicas
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	105 - Ingresar o consumir bebidas alcoholicas en espectáculo masivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	106 - Ingresar artefactos pirotecnicos a un espectáculo masivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	107 - Guardar artefactos pirotecnicos en ocasión de un espectáculo masivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	108 - Portar elementos aptos para la violencia
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	109 - Guardar elementos aptos para la violencia con motivo o en ocasión de un espectáculo masivo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	110 - Obstruir salida o desconcentracion
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	110 bis - Encubrimiento de actividades de baile o locales habilitados para el ingreso masivo de personas

RES. CM N° **42**/2017
ANEXO II
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF

CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	111 - Conducir con mayor cantidad de alcohol en sangre del permitido o bajo los efectos de estupefacientes
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	112 - Participar, disputar u organizar competencias de velocidad o destreza en via publica
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	113 - Violar barreras ferroviarias
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	113 bis - Violación de semáforo rojo
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	114 - Incumplir obligaciones legales
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	115 - Agravantes genericos
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	116 - Organizar y explotar juego sin autorización, habilitación o licencia
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	117 - Promover, comerciar u ofertar
CONTRAVENCION	CÓDIGO CONTRAVENCIONAL	118 - Violar reglamentación
EJECUCION DE MULTAS	EJECUCIÓN DE MULTAS - LEY 1217	23 - Ejecución Multa determinada por Controlador
FALTA	CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL	TÍTULO VI. Capítulo I. De las faltas electorales

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF


PENAL	CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL	139 inc. d. Suplantare a un sufragante o votare más de una vez en la misma elección
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	L 268 - Infracción a la Ley 268
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	2 - Infracción tiempo de campaña electoral
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	4 - Infracción identificación de imprenta/acreditación gastos
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	5 - Infracción a prohibición de realizar difusión de resultados, encuestas desde las 48 hs. Anteriores hasta 3 hs. Posteriores al comicio.
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	Cap II - Capítulo II de la Ley 268
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	7 - Presunción aportes y gastos
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	8 - Infracción tope de gasto
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	Cap III - Capítulo III
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	10 - Violación de distribución de aportes del Estado
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	11 - Violación de puesta a disposición de aportes por parte del Estado

RES. CM N° 42/2017

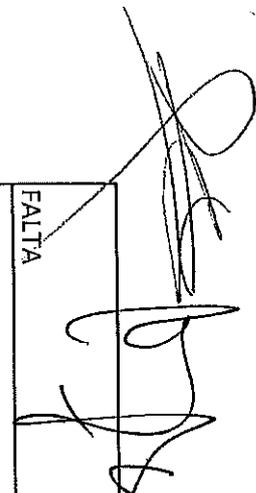
ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

FALTA	ELECTORAL - LEY 268	12 - Violación al reintegro de aporte
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	13 - Violación de distribución de aportes del Estado en segunda vuelta
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	13 BIS - Violación inembargabilidad de aportes del Estado
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	14 - Violación al límite de aporte privado
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	15 - Prohibición aporte anónimo y/o persona jurídica
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	17 inc. A - Infracción informe ingresos y egresos (control aportes y gastos)
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	17 inc. B - Informe final de cuentas (control de aportes y gastos)
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	17 (último párrafo) - Infracción informe de carácter público. Firma autoridades partidarias y contador público matriculado (Control de aportes y gastos)
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	19 - Superación de gastos de campaña
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	20 - No presentación de informes requeridos por Auditoría
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	22 - Aporte prohibido por ley

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF



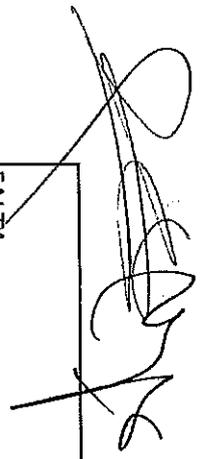
FALTA	ELECTORAL - LEY 268	24 - Difusión de resultados de encuestas
EXHORTO	EXHORTO - CÓDIGO PROCESAL PENAL Y CONTRAVENCIONAL	47 - Exhorto por delito
EXHORTO	EXHORTO - CONTRAVENCIONAL	Exhorto por contravención
EXHORTO	EXHORTO - CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN	134 - Exhortos con tribunales extranjeros (p/delito)
EXHORTO	EXHORTO - CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN	135 - Exhortos de otras jurisdicciones (p/delito)
EXHORTO	EXHORTO - FALTAS	Exhorto por falta
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.1 - Alimentos en infracción
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.2 - Alimento adulterado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.3 - Alimento alterado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.4 - Alimento contaminado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.5 - Higiene y aseo

RES. CM N° *42* 2017
ANEXO II
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.6 - Documentación sanitaria
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.7 - Introducción clandestina de alimentos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.8 - Productos derivados de origen animal
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.9 - Interrupción cadena frío
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.10 - Depósito inapropiado de mercaderías
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.11 - Guarda de vehículos y comida elaborada
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.12 - Utilización medios engañosos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.13 - Envases uniuso de aderezos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.14 - Alimentos y/o bebidas saludables en establecimientos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.15 - Servicio de comedor en instituciones educativas de gestión privada
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.1.16 - Venta de menús acompañados de objetos de incentivo para consumo de menores, niños y adolescentes

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCyF



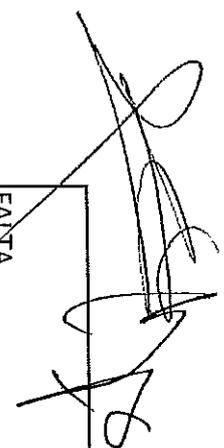
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.2.1 - Alojamiento
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.2.2 - Sanitarios
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.2.3 - Desinfección de tanques
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.2.4 - Prevención de enfermedades transmisibles
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.2.5 - Unidad de tratamiento de residuos patogénicos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.2.6 - Sangre humana
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.2.7 - Bancos de sangre
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.2.8 - Camas solares
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.2.9 - Venta o tenencia irregular de animales
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.2.10 - Interrupción del suministro de agua fría en sanitarios
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.1.1 - Emisión contaminante

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.1.2 - Falta de registro
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.1.3 - Falsedad documental
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.1.4 - Ampliaciones y modificaciones clandestinas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.1.5 - Falta de instalaciones para la toma de muestras
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.2.1 - Efluentes
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.2.2 - Extracción de aguas públicas sin autorización
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.2.3 - Incumplimiento a las condiciones establecidas en los permisos de uso de agua pública
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.2.4 - Vertido, arrojado y/o vuelco de elementos en sumideros
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.2.5 - Establecimiento sobre sumidero
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.2.6 - Conexión clandestina
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.2.7 - Modificación estructural del sumidero

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCyF



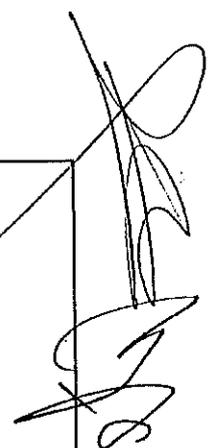
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.3 - Ruidos y vibraciones
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.4 - Olores
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.5 - Detergentes no biodegradables
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.6
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.6.1 - Cumplimiento. Prohibición de fumar
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.6.2 - Exención de sanción
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.7 - Destrucción del arbolado público urbano
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.7.1 - Lesión del arbolado público urbano
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.7.2 - Menoscabo al arbolado público urbano
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.7.3 - Omisión de Información
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.8 - Utilización indebida de arbolado

RES. CM N° 42/2017
ANEXO II
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.9 - Residuos domiciliarios fuera de horario
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.9.2 - Generadores de residuos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.9.2.1 - Gestión de residuos sin autorización
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.9.2.2 - Incumplimiento de los deberes del gestor de residuos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.9.2.3 - Obstaculización del servicio público de higiene urbana
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.9.3 - Residuos sólidos urbanos sujetos a manejo especial
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.10 - Abandono de material
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.10 BIS - Descarga de desechos en la vía pública
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.11 - Volantes en la vía pública
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.11 BIS - Volantes en vía pública de contenido sexual
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.12 - Tránsito y Excremento de animales

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF

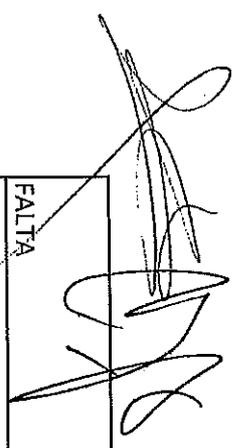


FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.13 - Arrojar residuos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.14 - Arrojar hormigón
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.15 - Incineración de residuos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.16 - Sustancias, residuos o desechos que comporten peligro
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.17 - Gestión y disposición de residuos patogénicos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.18 - Abandono de residuos patogénicos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.19 - Descarga de vehículos atmosféricos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.20 - No minimizar peligro en residuos peligrosos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.21 - Inmueble falto de higiene
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.22 - Desinfección y desratización
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.23 - Lavado de acera

RES. CM Nº 42/2017
ANEXO II
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.24 - Eliminación de malezas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.25 - Carencia de recipiente para envases descartables
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.26 - Caza de pájaros
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.27 - Tiro al pichón
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.28 - Destrucción de nidos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.29 - Maltrato a aves
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.30 - Envenenamiento de aves
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.31 - Vehículo abandonado en la vía pública
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.32 - Incumplimiento por parte de los grandes generadores, transportistas y responsables
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.33 - Reincidencia
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.34 - Persona Jurídica. Responsabilidad solidaria

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF



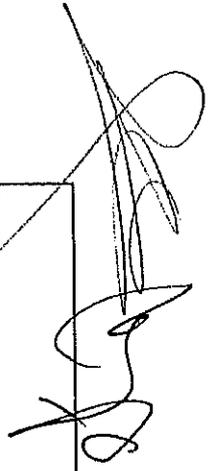
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.3.35 - Sobres y bolsas no biodegradables
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.4.1 - Generación, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.4.2 - Falsedad Documental
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.4.3 - Ampliaciones y modificaciones no declaradas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.4.4 - De los manifiestos y tarjetas de control de residuos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.4.5 - Vestimenta y equipos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.4.6 - Contratación del tratamiento, transporte y disposición
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.4.7 - Del acopio
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.4.8 - Prestación ininterrumpida del servicio
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.5.1 - Operaciones con PBC
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.6.1 - Aceites vegetales y grasas de fritura usados

RES. CM Nº *42* 2017
 ANEXO II
 CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
 PCYF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.6.2 - Verter aceites vegetales y grasas de fritura usados
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.6.3 - Entrega de aceites a operador no registrado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.6.4 - Recibo de aceites por transportista no registrado (operador)
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.6.5 - Recibo de aceites por transportista no registrado (titular de establecimiento)
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.6.6 - Especificación de almacenamiento
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.6.7 - Incumplimiento manifiesto de gestión de aceites
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.6.8 - Falta de registro por parte del establecimiento
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.7 - Obligación de presentar informe de medición de radiaciones
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.7.1 - Obligación de estar inscripto en el registro de predios
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.7.2 - Obligación de estar inscripto en Registro de Productores de Eventos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.7.3 - Obligación de estar inscripto en Registro Público de Lavaderos de Ropa Hospitalaria

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCVF



FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.7.4 - Obligación de estar inscripto en Registro Público de Lavaderos de Ropa de Trabajo en general
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.7.5 - Obligación de encontrarse inscripto en el Registro de Empresa de Servicios de Fumigación
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	1.7.6 - Obligación de exhibir constancia o certificado de inscripción
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.1 - Elementos de prevención contra incendio
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.2 - Conductores eléctricos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.3 - Lugares con acceso de público
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.4 - Obligación de locales bailables de poseer certificado anual
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.5 - Aviso de sustancias peligrosas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.6 - Aviso de productos químicos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.7 - Volquete mal ubicado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.8 - Volquete sin balizas

RES. CM N° 42/2017

ANEXO II

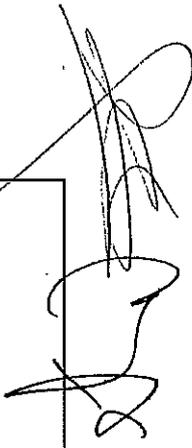
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.9 - Volquete sin identificar
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.10 - Depósito de materiales en la vía pública
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.11 - Dispositivos de seguridad
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.12 - Deterioros a fincas linderas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.13 - Salientes (con peligro de caída)
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.14 - Peligro de derrumbe
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.15 - Zanjas y pozos en la vía pública
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.16 - Mantenimiento de cercas y aceras
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.17 - Hundimiento de calzada o aceras
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.18 - Silla de Ruedas, estación de GNC
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.19 - Incumplimiento de perímetro o profundidad

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCyF



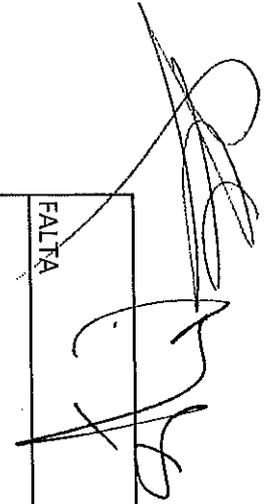
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.20 - Falsedad de declaración jurada
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.21 - Incumplimiento permiso de obra
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.22 - Falsa denuncia de emergencia en obra pública
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.23 - Incumplimiento plazo ejecución de cierre
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.23.1 - Solidaridad a empresas, directores de obra y contratistas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.24 - Incumplir la obligación de suministrar información sobre instalaciones u obras subterráneas a ejecut
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.25 - Incumplir obligación de suministrar información instalac. afecten espacio aéreo
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.26 - Obstaculización de circulación y estacionamiento
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.1.27 - Pintar de amarillo el cordón sin autorización
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.1 - Permiso y planos de obra
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.2 - Falsedad de datos

RES. CM N° 12-12017
ANEXO II
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.3 - Obra no autorizada
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.4 - Muros divisorios
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.5 - Numeración de inmueble
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.6 - Instalación de maquinaria
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.7 - Instalación de redes televisión por cable
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.8 - Carecer de foguista
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.9 - Falta de vivienda del encargado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.10 - Falta de locales obligatorios vivienda encargado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.11 - Falta del local destinado al servicio de portería
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.12 - Playas de estacionamiento y garajes
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.13 - Infracción reglamentos seguridad y bienestar viviendas particulares

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCyF



FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.14 - Sanción genérica
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.15 - Areas descubiertas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.16 - Estética Urbana
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	2.2.17 - Deber de contratar empresa inscrita en el Registro Público de Demolidores y Excavadores
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.1 - Publicidad en lugares no habilitados de Vía pública
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.2 - Publicidad estática cigarrillos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.3 - Carteles o marquesinas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.4 - Publicidad engañosa
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.5 - Desvío de clientela
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.6 - Comercialización de prendas deportivas para niños c/publicidad de bebidas alcoh.
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.7 - Admitir el uso de prendas deportivas c/publicidad de bebidas alcoh. o tabaco en comp. p/-18

RES. CM N° 42/2017

ANEXO II

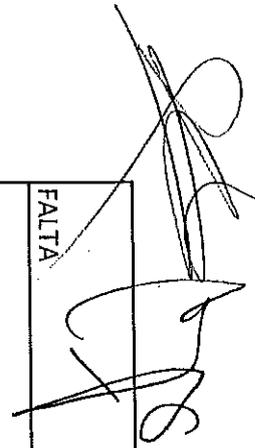
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.8 - Daño al espacio público
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.9 - Deterioro de bienes catalogados
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.10 - Alteración del Paisaje
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.11 - Falsedad documental
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.12 - Reiteración
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.13 - Carencia de Permisos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.1.14 - Publicidad de contenido sexual
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.2.1 - Tratamiento periodístico niños, niñas o adolescentes
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.2.2 - No instalación de filtros de contenido sobre páginas pornográficas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.2.3 - Desactivar filtros de contenido sobre páginas pornográficas a menores de 18 años
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	3.2.4 - Prohibició a ingresar a baño exclusivo niños menores de diez años

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF



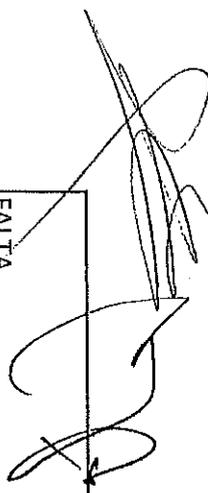
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.1 - Ausencia de habilitación y Desvirtuación de rubro
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.1.1 - Ejercicio de actividad lucrativa sin permiso/registro
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.1.2 - Habilitación en infracción
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.1.3 - Registro en infracción
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.2 - Venta en la vía pública sin autorización
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.3 - Expendio de bebidas alcohólicas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.4 - Comercialización de autopartes y equipos de audio
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.5 - Suministro de antiradar o antifoto
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.6 - Locación encubierta
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.7 - Taxis, transportes escolares y remises sin autorización
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.8 - Taxis, transportes escolares o remises con vehículos que incumplan requisitos técnicos

RES. CM N° 12/2017
ANEXO II
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.9 - Taxis, transportes escolares o remises en infracción
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.10 - Acceso y permanencia de personas con necesidades especiales
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.11 - Ocupación de espacio público
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.11.1 - Instala o haga instalar estructuras en espacio público
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.12 - Promoción en vía pública
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.13 - Incumplimiento horario
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.14 - Calificación de espectáculos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.15 - Video-juegos prohibidos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.16 - Ingreso indebido de personas menores de edad
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.16.1 - Ingreso indebido de personas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.17 - Venta o consumo de bebidas alcohólicas

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF



FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.17.1 - Venta de bebidas alcohólicas sin habilitación
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.18 - Exhibición indebida de bebidas alcohólicas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.19 - Venta o exhibición indebida a personas menores de edad
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.20 - Venta de tabaco a personas menores
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.21 - Gimnasios
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.22 - Exhibición de documentación obligatoria
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.23 - Prioridad de atención mujeres embarazadas, personas capacidades especiales o movilidad reducida
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.24 - Obligación de exhibir cartel
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.25 - Comercialización de prótesis auditivas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.26 - Obligación de exhibir placa oficial de dominio del vehículo para expendio de combustible
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.27 - Obligación de exhibir cartel indicando que no se venderá combustible a quien no exhiba placa de dominio

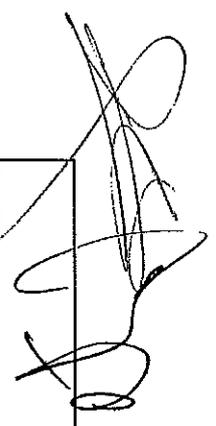
RES. CM Nº 142/2017

ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	4.1.28 - Límite sonoro
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.1 - Rótulo falso
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.2 - Inducción a error
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.3 - Adulteración de productos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.4 - Listas de precios
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.5 - Violación de precios o tarifas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.6 - Condiciones de ingreso
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.7 - Maniobras con entradas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.8 - Prolongación indebida de viaje
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.9 - Carta de menú sistema braille
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.10 - Cartel disponibilidad localidades sala espectáculos cinematográficos

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF



FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.11 - Publicidad establecimiento geriátrico
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.12 - Violación ley de talles
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.13 - Fabricación de indumentaria ley de talles
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.14 - Importador de indumentaria ley de talles
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.15 - Incumplimiento servicio de mesa
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.16 - Prohibición de cobro servicio de mesa menores de 12 años
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	5.1.17 - Opción de alimentos aptos celíacos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.1 - Falta de portación de licencia
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.1.1 - Conducir sin poseer licencia
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.2 - Licencia vencida
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.3 - Condiciones de la licencia

RES. CMI N° 49/2017

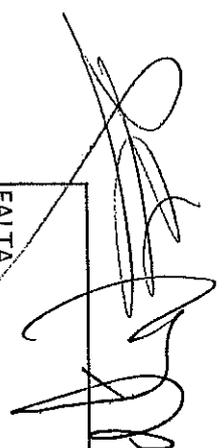
ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.4 - Categoría de licencia para conducir
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.5 - Facilitar vehículo a menor
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.6 - Exhibición de documentación
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.7 - Exhibición de documentación sobre transporte de sustancias peligrosas.
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.8 - Póliza de seguro
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.9 - Placas de dominio
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.10 - Placas de otro vehículo
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.11 - Circular con antiradar o antifoto
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.12 - Revisión técnica
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.12.1 - Grabado de autopartes
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.13 - Condiciones de seguridad

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCyF



FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.14 - Cinturón de seguridad
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.14.1 - Dispositivos de retención infantil - (según Incorp. L 2148)
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.15 - Limitador de velocidad
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.16 - Dispositivo de control de gases
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.17 - Verter líquidos o aguas servidas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.18 - Dispositivo de control de ruido y silenciador
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.19 - Uso indebido de bocina
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.20 - Bocinas o sirenas antirreglamentarias
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.21 - Paragolpes antirreglamentarios
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.22 - Falta de paragolpes
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.23 - Vidrios tonalizados

RES. CM N° 4972017

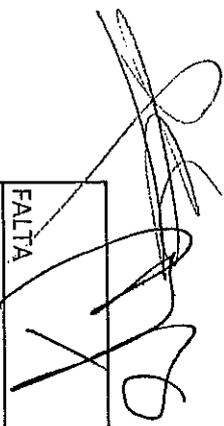
ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.24 - Espejos retrovisores
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.25 - Tapa de combustible
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.26 - Teléfonos celulares o reproductores de sonido
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.27 - Personas menores de edad en asiento delantero
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.28 - Exceso de velocidad
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.29 - Circulación en sentido contrario
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.30 - Invasión de vías
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.31 - Conducción peligrosa
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.32 - Giro prohibido
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.33 - Cruce de bocacalles
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.34 - Circulación marcha atrás

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF



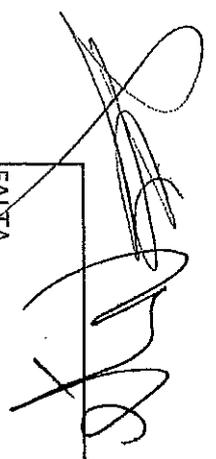
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.35 - Violación de peaje
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.36 - Transporte de sustancias peligrosas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.36 bis - Habilitación para transportar sustancias alimenticias
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.37 - Obstrucción de vía
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.38 - Obligación de ceder el paso
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.39 - Interrupción filas escolares
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.40 - Prioridad de paso de los peatones
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.41 - Carriles o vías prohibidas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.42 - Prohibición de circular
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.43 - Capacidad del vehículo
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.44 - Transporte de pasajeros

RES. CM N° *142* 2017
ANEXO II
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.45 - Lugares no autorizados para viajar
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.46 - Obligaciones del conductor
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.47 - Requisitos de los vehículos de transporte de pasajeros
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.47 BIS - Alteración en el reloj del taxímetro
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.48 - Dispositivo de alcoholemia en transporte escolar
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.49 - Requisitos de los vehículos de transporte de carga y de pasajeros
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.49 bis - Prestación de servicio público de taxis sin habilitación
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.49 ter - Incumplimiento de obligaciones servicio de radiotaxi. No aplicación de tarifa de taxi vigente.
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.49 quater - Negación del transporte de pasajeros
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.49 quinquies - Negación a apagar dispositivo electrónico de publicidad interior
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.49 sexies -Obligación de portar ficha identificatoria

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCyF



FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.50 - Transporte de carga
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.50 BIS - Exceso de peso máximo
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.51 - Carga y descarga
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.52 - Estacionamiento prohibido
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.53 - Estacionamiento medido
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.54 - Estacionamiento sobre la vereda
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.55 - Enseñanza de conducción
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.56 - Senda peatonal
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.57 - Indicaciones de la autoridad
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.58 - Casco protector
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.59 - Antiparras

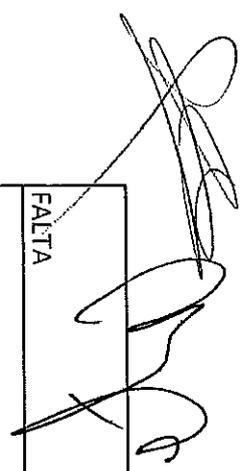
RES. CMI Nº *497* 2017

ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.60 - Bicicletas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.61 - Incumplimientos genéricos en el servicio privado de pasajeros
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.62 - Obstrucción de estacionamiento y/o circulación
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.63 - Violación de semáforos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.63 - Violación de semáforos con infractor identificado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.64 - Luces encendidas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.64.1 - Luces prohibidas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.65 - Negativa a someterse a control - (según incorp. L 2148)
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.66 - Contribución a conducción peligrosa - (según incorp. L 2148)
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.67 - Uso o exhibición de franquicias - (según incorp. L 2148)
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.68 - Incumplimiento de identificación del conductor

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF



FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.68 - Monitor - DVD portátil en sector delantero del vehículo (agravado por tipo de transporte)
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.69 - Señalización de obras
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.70 - Paradas, otras señales y símbolos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.71 - Conductores principiantes
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.72 - Violación de barreras ferroviarias
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.73 - Empresa de radiotaxi sin habilitación
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.74 - Otorgamiento de viajes de manera no autorizada
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.75 - Habilitación de empresa de radiotaxi vencida
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.76 - Asignación de viajes de radiotaxi a taxis sin autorización
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.77 - Asignación de viajes de radiotaxi a taxis sin licencia de taxi
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.78 - Requisitos del abonado

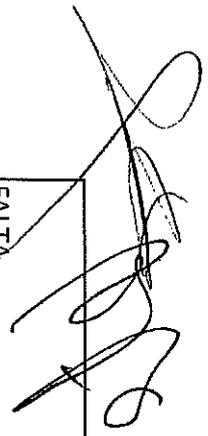
RES. CM Nº 42/2017

ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.79 - Promociones de radiotaxi
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.80 - Incumplimiento a la autorización para funcionar como radiotaxi
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.81 - Nómina de abonados
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.82 - Personal de la empresa de radiotaxi
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.83 - Cambio de localización de estación central
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.84 - Horario estación central
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.85 - Empresa que cuenta con más de una estación central
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.86 - Abonado sin equipo
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.87 - Recargo radiotaxi
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.88 - Taxi con cartelera sin equipo de radio
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.89 - Taxi con cartelera sin abono



FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.90 - Eliminación señales de radiotaxi
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.91 - Servicio de radiotaxi sin abono
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.92 - Equipo no homologado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	6.1.93 - Certificado de interconexión radioeléctrica
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	7.1.1 - Pesas y medidas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	7.1.2 - Instrumento alterado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	7.1.3 - Surtidor alterado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	7.1.4 - Reloj taxímetro alterado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	8.1.1 - Incumplimiento
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	8.1.2 - Cumplimiento de un deber
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	8.1.3 - Reserva

RES. CM N° 47/2017

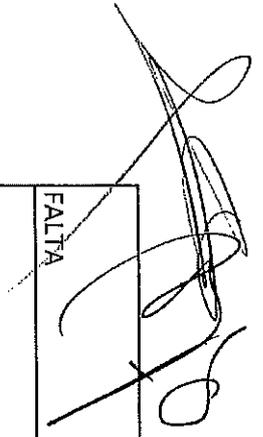
ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	9.1.1 - Obstrucción de inspección
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	9.1.1.1 - Falsa alarma en servicio público de transporte ferroviario
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	9.1.1.2 - Impedimento del funcionamiento del servicio público ferroviario
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	9.1.1.3 - Elusión de pago de tarifa de transporte público ferroviario
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	9.1.2 - Uso prohibido de títulos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	9.1.3 - Uso prohibido de sirenas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	9.1.4 - Instalación prohibida de sirenas o balizas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	9.1.5 - Pintura prohibida
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	10.1.1 - Prohibiciones
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	10.1.2 - Modificaciones y/o ampliaciones no autorizadas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	10.1.3 - Medidas precautorias y reparatorias

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF



FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	10.1.4 - Alteración de datos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	10.1.5 - Falsedad documental de certificado de aptitud ambiental
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.1 - Personas físicas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.2 - Personas jurídicas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.3 - Incumplimiento deberes información
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.4 - Prohibiciones
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.5 - Utilización de armamento no registrado
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.6 - Utilización de vestimentas, insignias u otros elementos no autorizados
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.7 - Contratación de prestadores no habilitados
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.8 - Agresiones físicas a concurrentes
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.9 - Personas jurídicas no habilitadas

RES. CM N° 49/2017

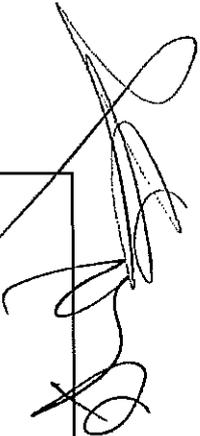
ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.10 - Personas físicas no habilitadas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.11 - Utilización de armas de fuego en servicios para los cuales no están autorizadas
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.12 - Prestación de servicio en objetivos no denunciados
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.13 - Falta de documentación
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.14 - Incumplimiento de los centros de formación
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.15 - Falta de registro
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.16 - Falta de inscripción de técnicos
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	11.1.16 BIS - Falta de inscripción de cámaras de vigilancia
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	12.1.1 Faltas sobre el patrimonio cultural
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	12.1.2 Daño genérico sobre patrimonio cultural
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	12.1.3 Excavaciones y tráfico sobre el patrimonio cultural

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF



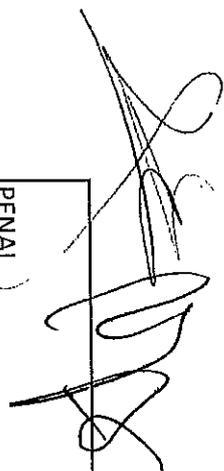
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	12.1.4 Destrucción total del patrimonio cultural
FALTA	CÓDIGO DE FALTAS	12.1.5 Destrucción de patrimonio cultural en función de su actividad
FALTA	FALTAS - LEY 592	1 - Estacionar en lugares prohibidos, o en forma indebida o antirreglamentaria
FALTA	FALTAS - LEY 592	2 - Estacionar en lugares dest. a vehículos de transporte público p/asc. Y descenso de pasajero
FALTA	FALTAS - LEY 592	3 - Estacionar en contravención a las disposiciones relativas al estacionamiento
FALTA	FALTAS - LEY 592	4 - No respetar las indicaciones de los semáforos
FALTA	FALTAS - LEY 592	5 - Circular, girar o cruzar a mayor o menor velocidad que la permitida
FALTA	FALTAS - LEY 592	6 - Conducir vehículo manipu. teléf. celular o utiliz. auricul. conect./equip. repr. de sonido
FALTA	FALTAS - LEY 1217	7 - Solicitud de allanamiento por UACF - Obstrucción de procedimiento
FALTA	FALTAS - LEY 1217	7 - Medidas Precautorias: Secuestro adoptado por UACF - Solicitud de parte de revisión judicial
FALTA	FALTAS - LEY 1217	7 - Medidas Precautorias: Clausura adoptado por UACF - Solicitud de parte de revisión judicial

RES. CM N° 42/2017
 ANEXO II
 CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
 PCYF

FALTA	FALTAS - LEY 1217	7 - Solicitud de allanamiento por UACF - Salubridad
FALTA	FALTAS - CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	277 - Acción Meramente Declarativa p/ Prescripción Acción y/o Pena de Falta
FALTA	FALTAS - LEY NACIONAL DE TRANSITO	24449 - Infracción
FALTA	FALTAS - LEY 1897	19 - Modificaciones Corporales-regulación actividades vinculadas con la aplicación de tatuajes
HABEAS CORPUS	HABEAS CORPUS	HABEAS CORPUS
PENAL	CÓDIGO PENAL	00 - Presunta comisión Delito (competencia)
PENAL	CÓDIGO PENAL	95 - Lesiones en Riña
PENAL	CÓDIGO PENAL	95 - Lesiones en Riña
PENAL	CÓDIGO PENAL	96 - Lesiones en Riña sin previsión en el Código
PENAL	CÓDIGO PENAL	96 - Lesiones en Riña
PENAL	CÓDIGO PENAL	106 - Abandono de Personas

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF



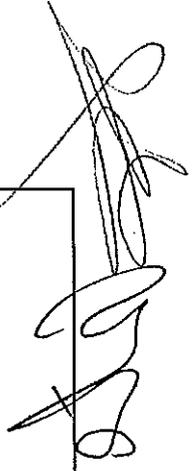
PENAL	CÓDIGO PENAL	106 - Abandono de Personas
PENAL	CÓDIGO PENAL	107 - Abandono de Personas (agravado por el vínculo)
PENAL	CÓDIGO PENAL	107 - Abandono de Personas (agravado por el vínculo)
PENAL	CÓDIGO PENAL	108 - Omisión de Auxilio
PENAL	CÓDIGO PENAL	108 - Omisión de Auxilio
PENAL	CÓDIGO PENAL	128 1 párr - Delitos Atinentes a la Pornografía (producir/publicar imágenes pornogr. c menores 18)
PENAL	CÓDIGO PENAL	128 1 párr - Delitos Atinentes a la Pornografía (producir/publicar imágenes pornogr. c menores 18)
PENAL	CÓDIGO PENAL	128 2 párr - Delitos Atinentes a la Pornografía (distribuir imágenes pornográficas c menores 18)
PENAL	CÓDIGO PENAL	128 2 párr - Delitos Atinentes a la Pornografía (distribuir imágenes pornográficas c menores 18)
PENAL	CÓDIGO PENAL	128 3 párr - Delitos Atinentes a la Pornografía (facilitar acceso a espect. pornogr. a menores 14)
PENAL	CÓDIGO PENAL	128 3 párr - Delitos Atinentes a la Pornografía (facilitar acceso a espect. pornogr. a menores 14)

RES. CM N° 12/2017
ANEXO II
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF

PENAL	CÓDIGO PENAL	129 1 párr - Exhibiciones Obscenas
PENAL	CÓDIGO PENAL	129 1 párr - Exhibiciones Obscenas
PENAL	CÓDIGO PENAL	129 2 párr - Exhibiciones Obscenas (agravado por la edad)
PENAL	CÓDIGO PENAL	129 2 párr - Exhibiciones Obscenas (agravado por la edad)
PENAL	CÓDIGO PENAL	131 - Contactar menor de edad por intermedio de tecnologías para cometer delitos de integridad sexual
PENAL	CÓDIGO PENAL	134 - Matrimonio ilegal Bilateral
PENAL	CÓDIGO PENAL	134 - Matrimonio ilegal Bilateral
PENAL	CÓDIGO PENAL	134 - Matrimonio ilegal Bilateral
PENAL	CÓDIGO PENAL	135 inc. 1 - Matrimonio ilegal Unilateral
PENAL	CÓDIGO PENAL	135 inc. 1 - Matrimonio ilegal Unilateral
PENAL	CÓDIGO PENAL	135 inc. 2 - Matrimonio ilegal (simulación de matrimonio)
PENAL	CÓDIGO PENAL	135 inc. 2 - Matrimonio ilegal (simulación de matrimonio)

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCyF



PENAL	CÓDIGO PENAL	136 - Matrimonio ilegal (responsabilidad del oficial público)
PENAL	CÓDIGO PENAL	136 - Matrimonio ilegal (responsabilidad del oficial público)
PENAL	CÓDIGO PENAL	137 - Matrimonio ilegal (responsabilidad del representante legítimo de menor impúber)
PENAL	CÓDIGO PENAL	137 - Matrimonio ilegal (responsabilidad del representante legítimo de menor impúber)
PENAL	CÓDIGO PENAL	148 bis - Trabajo Infantil
PENAL	CÓDIGO PENAL	149 bis - Amenazas
PENAL	CÓDIGO PENAL	149 bis - Amenazas
PENAL	CÓDIGO PENAL	150 - Violación de Domicilio
PENAL	CÓDIGO PENAL	150 - Violación de Domicilio
PENAL	CÓDIGO PENAL	153 bis - Acceso sin autorización a un sistema o dato informático de acceso restringido
PENAL	CÓDIGO PENAL	181 inc. 1 - Usurpación (Despojo)

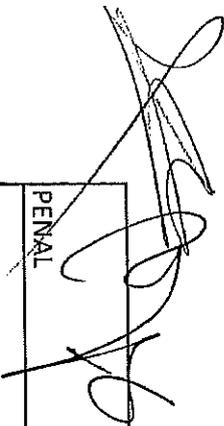
RES. CM Nº 129/2017

ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF

PENAL	CÓDIGO PENAL	181 inc. 1 - Usurpación (Despojo)
PENAL	CÓDIGO PENAL	181 inc. 2 - Usurpación (Destrucción o Alteración de Términos o Límites)
PENAL	CÓDIGO PENAL	181 inc. 2 - Usurpación (Turbación de la Posesión)
PENAL	CÓDIGO PENAL	181 inc. 3 - Usurpación (Destrucción o Alteración de Términos o Límites)
PENAL	CÓDIGO PENAL	181 inc. 3 - Usurpación (Turbación de la Posesión)
PENAL	CÓDIGO PENAL	183 - Daños
PENAL	CÓDIGO PENAL	183 2º párrafo - Daños Informáticos
PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 1 - Daños (agravado por el fin del autor)
PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 1 - Daños (agravado por el fin del autor)
PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 2 - Daños (producir infección y/o contagio en aves u otros animales domésticos)
PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 2 - Daños (agravado por el medio y el objeto)

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF

PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 3 - Daños (agravado por el empleo de sustancias venenosas o corrosivas)
PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 3 - Daños (agravado por el empleo de sustancias venenosas o corrosivas)
PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 4 - Daños (agravado por la comisión del delito en despojado y en banda)
PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 4 - Daños (agravado por la comisión del delito en despojado y en banda)
PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 5 - Daños (agravado por generarlos en bienes públicos)
PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 5 - Daños (agravado por el objeto)
PENAL	CÓDIGO PENAL	184 inc. 6 - Daños (agravado por ejecución de sistemas informáticos)
PENAL	CÓDIGO PENAL	189 bis (2) - Tenencia de arma de fuego de uso civil
PENAL	CÓDIGO PENAL	189 bis (2) - Portación de arma de fuego de uso civil
PENAL	CÓDIGO PENAL	189 bis (2) - Portación de arma de guerra
PENAL	CÓDIGO PENAL	189 ter - Entregar arma de fuego a quien no acreditar su condición de legítimo usuario

RES. CM N° 149/2017

ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCyF

PENAL	CÓDIGO PENAL	189 bis. - Tenencia de arma de fuego de uso civil
PENAL	CÓDIGO PENAL	189 bis - Portación de arma de fuego de uso civil
PENAL	CÓDIGO PENAL	193 bis - Conducción riesgosa en prueba de veloc. o de destreza c/ vehículo autom. s/ autorización legal
PENAL	CÓDIGO PENAL	201 - Vender, poner en venta, entregar o distribuir medicamentos o mercadería peligrosos p/ salud
PENAL	CÓDIGO PENAL	208 inc. 1 - Ejercicio ilegal de la Medicina (curanderismo)
PENAL	CÓDIGO PENAL	208 inc. 1 - Ejercicio ilegal de la Medicina (curanderismo)
PENAL	CÓDIGO PENAL	208 inc. 2 - Ejercicio ilegal de la Medicina (charlatanismo)
PENAL	CÓDIGO PENAL	208 inc. 2 - Ejercicio ilegal de la Medicina (charlatanismo)
PENAL	CÓDIGO PENAL	208 inc. 3 - Ejercicio ilegal de la Medicina - (préstamo de nombre)
PENAL	CÓDIGO PENAL	208 inc. 3 - Ejercicio ilegal de la Medicina (préstamo de nombre)
PENAL	CÓDIGO PENAL	289 inc. 3 - Falsificación, alteración o supresión de numeración de un objeto registrada de acuerdo con la ley

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF


PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 13944	1 - Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 13944	1 -Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 13944	2 - Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar (genérico o caso no previsto en incisos subsiguientes)
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 13944	2 - Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 13944	2 inciso a - Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar: Hijos respecto a los padres
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 13944	2 inc. b - Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar (adoptante respecto al adoptado y viceversa)
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 13944	2 inc. b - Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 13944	2 inciso c - Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar: tutor / guardador / curador
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 13944	2 inciso d - Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar: cónyuge respecto al otro no separado
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 13944	2 bis - Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar (destrucción de bienes o disminución de valor para eludir cumplimiento)
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 14346	1 - Ley de Protección al Animal. Malos tratos o actos de crueldad

RES. CMI N° *49* 2017
 ANEXO II
 CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
 PCYF

PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 14346	Ley de Protección al Animal
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 23592	2 - Persecución - (Penalización de Actos Discriminatorios)
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 14346	3
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 14346	3 - Organización/Propaganda Discriminatoria - (Penalización de Actos Discriminatorios)
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 14346	3 - Organización/Propaganda Discriminatoria - Penalización de Actos Discriminatorios
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 24192	3 - Portar arma de fuego en espectáculo deportivo
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 24192	4 - Consentir guarda en estadio de arma de fuego
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 24192	38 - Portar arma blanca en espectáculo deportivo para ejercicio de violencia
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	1 - Evasión tributaria simple
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	2 - Evasión tributaria agravada.
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	3 - Aprovechamiento indebido de subsidios.

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCyF



PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	4 - Obtención fraudulenta de beneficios fiscales.
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	6 - Apropiación indebida de tributos.
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	7 - Evasión previsional simple
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	8 - Evasión previsional agravada.
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	9 - Apropiación indebida de recursos de la seguridad social.
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	10 - Insolvencia fiscal fraudulenta.
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	11 - Simulación dolosa de pago de aportes para la seguridad social
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	12 - Alteración de sistemas informáticos
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Penal Tributaria -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Evasión Tributaria -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Evasión Tributaria Agravada -

RES. CM N° 49/2017

ANEXO II

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS

PCYF

PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Aprovechamiento indebido de Subsidios -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Obtención fraudulenta de beneficios fiscales -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Apropiación indebida de tributos -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Evasión Previsional -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Evasión Previsional Agravada -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Apropiación indebida de recursos Seguridad Social -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Insolvencia fiscal fraudulenta -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Simulación dolosa de pago -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Alteración dolosa de registros -
PENAL	PENAL - LEY NACIONAL 26735	Alteración dolosa de sistemas informáticos o equip -
EJECUCION DE MULTAS	LEY 1217	23 - Ejecución Multa determinada por Controlador

RES. CM N° 42/2017
ANEXO II
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
PCYF



CAYT	CAYT	EXPEDIENTES REMITIDOS POR EL FUERO CAYT
------	------	-----------------------------------------

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
CAYT

Definiciones:

	Define la dinámica del procedimiento de las materias. Ej. Conocimiento, Ejecución, Urgentes
Tipo de proceso	
Categoría	Forma de agrupación de materias
Materia	Forma de agrupación de objetos de juicio
Objeto	Objetos de juicio. Desagregado de temas específicos de una determinada materia. Ej: Salud, medicamentos y tratamientos planteados dentro de la materia AMPARO
Colectivo	Son las causas cuyo objeto son bienes colectivos y los que promuevan la tutela de intereses individuales, homogéneos, cualquier que fuese la vía procesal escogida
Activo	Permite distinguir qué objetos de juicio se encontrarán disponibles en el sistema y cuáles no

Categoría	Materia	Objeto
A	Acceso a la información (incluye Ley 104 y ambiental)	ACCESO A LA INFORMACION (INCLUYE LEY 104 Y AMBIENTAL)
A	Amparo	AMBIENTAL
A	Amparo	APLICACIONES MOVILES -INTERNET

RES. CM N° 42/2017

ANEXO III

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
CAYT

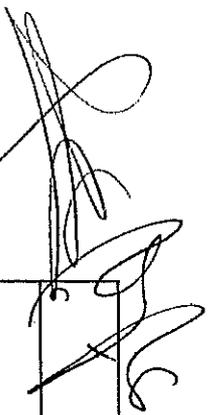
A	Amparo	ARTESANOS, ARTISTAS Y OTROS VENDEDORES AMBULANTES
A	Amparo	ASISTENCIA ALIMENTARIA
A	Amparo	DESALOJO
A	Amparo	EDUCACION-OTROS
A	Amparo	EDUCACION-TEMAS EDILICIOS
A	Amparo	EDUCACION-VACANTE
A	Amparo	EMPLEO PUBLICO-CESANTIAS Y SANCIONES
A	Amparo	EMPLEO PUBLICO-CONCURSOS
A	Amparo	EMPLEO PUBLICO-CONTRA LA DIRECCION ESPACIO PUBLICO
A	Amparo	EMPLEO PUBLICO-DIFERENCIAS SALARIALES
A	Amparo	EMPLEO PUBLICO-INGRESOS BRUTOS
A	Amparo	EXTERNACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS
A	Amparo	HABITACIONALES Y OTROS SUBSIDIOS
A	Amparo	LICENCIA DE TAXI
A	Amparo	LICITACIONES
A	Amparo	OTROS
A	Amparo	PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO
A	Amparo	SALUD-OTROS
A	Amparo	SALUD-INTERNACION
A	Amparo	SALUD-AMBITO VILLAS
A	Amparo	SALUD-MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS
A	Amparo	SALUD-OPCION POR LA ELECCION DE OBRAS SOCIALES
A	Amparo	SALUD-TEMAS EDILICIOS
A	Amparo	SUSPENSION DE OBRAS
A	Amparo	TRANSPORTE-MOVILIDAD
A	Amparo	TRIBUTARIO-INGRESOS BRUTOS
A	Amparo	TRIBUTARIO-REVALUO INMOBILIARIO

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
CAVT

A	Amparo	URBANIZACION VILLAS
A	Amparo	USUARIOS Y CONSUMIDORES
A	Amparo	VIVIENDA
A	Amparo por mora	AMPARO POR MORA
A	Habeas Data	HABEAS DATA
A	Interdicto	INTERDICTO
A	Medida cautelar Autónoma	MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA
A	Otros procesos sumarísimos	OTROS PROCESOS SUMARÍSIMOS
A	Allanamiento de morada	ALLANAMIENTO DE MORADA
B	Ejecución fiscal	ABASTO (INSPECCION VETERINARIA Y SANITARIA)
B	Ejecución fiscal	ABL (PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES)
B	Ejecución fiscal	ABL-GRANDES CONTRIBUYENTES
B	Ejecución fiscal	AGENTES DE RETENCION
B	Ejecución fiscal	ANTENAS
B	Ejecución fiscal	ANUNCIOS PUBLICITARIOS
B	Ejecución fiscal	ANUNCIOS PUBLICITARIOS-GRANDES CONTRIBUYENTES
B	Ejecución fiscal	AVALUO
B	Ejecución fiscal	CONTRIBUCION UNICA CIAS. ELECTRICAS
B	Ejecución fiscal	DIFERENCIA DE AVALUO
B	Ejecución fiscal	EMBARCACIONES
B	Ejecución fiscal	ING. BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL
B	Ejecución fiscal	INGRESOS BRUTOS
B	Ejecución fiscal	KIOSCOS
B	Ejecución fiscal	MESAS Y SILLAS
B	Ejecución fiscal	MORATORIA
B	Ejecución fiscal	OTROS
B	Ejecución fiscal	PLAN DE FACILIDADES
B	Ejecución fiscal	POSTES
B	Ejecución fiscal	RADICACION DE VEHICULOS
B	Ejecución fiscal	RADICACION DE VEHICULOS-GRANDES CONTRIBUYENTES
B	Ejecución fiscal	REGIMEN SIMPLIFICADO

RES. CMI N° 42/2017
 ANEXO III
 CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
 CAVT

B	Ejecución fiscal	RESIDUOS ARIDOS
B	Ejecución fiscal	RESIDUOS HUMEDOS
B	Ejecución fiscal	SELLO
B	Ejecución fiscal	TASA FERROVIARIA
B	Ejecución fiscal	TOLDOS
B	Ejecución fiscal	USO DEL SUBSUELO
B	Ejecución fiscal	VALLAS
B	Ejecución fiscal	VOLQUETES
B	Ejecución de alquileres e hipotecas	EJECUCIÓN DE ALQUILERES E HIPOTECAS
B	Ejecución de expensas	EJECUCIÓN DE EXPENSAS
B	Ejecución de honorarios	EJECUCIÓN DE HONORARIOS
B	Ejecución de multas	EJECUCIÓN DE MULTAS
B	EJECUCION Multas previstas en la Ley 265	EJECUCION MULTAS PREVISTAS EN LA LEY 265
B	Otras ejecuciones especiales	OTRAS EJECUCIONES ESPECIALES
B	Cobro aranceles hospitalarios	COBRO ARANCELES HOSPITALARIOS
B	Ejecución de sentencia	Ejecución de sentencias contra las autoridades administrativas
B	Ejecución de sentencia	Ejecución de sentencias en las restantes causas
C	Acción meramente declarativa	ACCION MÉRAMENTE DECLARATIVA
C	Cobro de pesos	COBRO DE PESOS
C	Concesión de servicios públicos	CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS
C	Contrato de obras públicas	CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS
C	Contratos Administrativos (excepto empleo público)	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS (EXCEPTO EMPLEO PÚBLICO)
C	Daños y perjuicios (excepto responsabilidad médica)	DAÑOS Y PERJUICIOS (EXCEPTO RESPONSABILIDAD MEDICA)
C	Desalojo	DESALOJO
C	Empleo público (excepto cesantía o exoneraciones)	EMPLEO PUBLICO (EXCEPTO CESANTIA O EXONERACIONES)
C	Empleo público (excepto cesantía o exoneraciones)	EMPLEO PUBLICO-CONCURSOS

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
CAVT


C	Empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones)	EMPLEO PUBLICO-CONTRA LA DIRECCION ESPACIO PUBLICO
C	Empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones)	EMPLEO PUBLICO-DIFERENCIAS SALARIALES
C	Empleo publico (excepto cesantia o exoneraciones)	EMPLEO PUBLICO-INGRESOS BRUTOS
C	Escrituracion	ESCRITURACION
C	Escrituracion	ESCRITURACION
C	Expropiación	EXPROPIACIÓN
C	Expropiación / Inversa / Retrocesion	EXPROPIACION / INVERSA / RETROCESION
C	impugnación de actos administrativos	IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
C	Interdicto	INTERDICTO
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	APLICACIONES MOVILES -INTERNET
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	ARTESANOS, ARTISTAS Y OTROS VENDEDORES AMBULANTES
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	EDUCACION-TEMAS EDILICIOS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	EDUCACION-VACANTE
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	EDUCACION-OTROS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	EXTERNACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	HABITACIONALES Y OTROS SUBSIDIOS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	LICENCIA DE TAXI
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	OTRAS DEMANDAS CONTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

RES. CM N° *42* 2017
 ANEXO III
 CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
 CAVT

C	Otras demandas contra autoridad administrativa	PATRIMONIO CULTURAL HISTORICO
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	SALUD-OTROS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	SALUD-INTERNACION
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	SALUD-AMBITO VILLAS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	SALUD-MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	SALUD-OPCION POR LA ELECCION DE OBRAS SOCIALES
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	SALUD-TEMAS EDIFICIOS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	SUSPENSION DE OBRAS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	TRANSPORTE-MOVILIDAD
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	TRIBUTARIO-INGRESOS BRUTOS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	TRIBUTARIO-REVALUO INMOBILIARIO
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	URBANIZACION VILLAS
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	USUARIOS Y CONSUMIDORES
C	Otras demandas contra autoridad administrativa	VIVIENDA
C	Otros contratos	OTROS CONTRATOS
C	Otros procesos especiales	OTROS PROCESOS ESPECIALES
C	Prescripcion	PRESCRIPCION

CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
CAVT

C	Prescripción adquisitiva	PRESCRIPCION ADQUISITIVA
C	Revindicación	REIVINDICACION
C	Repetición	REPETICION
C	Responsabilidad medica	RESPONSABILIDAD MEDICA
D	Otras causas con tramite directo ante la Cámara de Apelaciones	OTRAS CAUSAS CON TRAMITE DIRECTO ANTE LA CAMARA DE APELACIONES
D	Queja por apelacion denegada	QUEJIA POR APELACION DENEGADA
D	Recurso de Apelacion judicial contra disposiciones de la AGIP	RECURSO DE APELACION JUDICIAL CONTRA DISPOSICIONES DE LA AGIP
D	Recurso Directo de Revisión por cesantías y exoneraciones de empleados públicos (Art. 464 y 465 CAVT)	RECURSO DIRECTO DE REVISION POR CESANTIAS Y EXONERACIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS (ART. 464 Y 465 CAVT)
D	Recurso directo sobre resoluciones de defensa al consumidor	RECURSO DIRECTO SOBRE RESOLUCIONES DE DEFENSA AL CONSUMIDOR
D	Recurso directo sobre resoluciones del Consejo Profesional de Ciencias Economicas	RECURSO DIRECTO SOBRE RESOLUCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
D	Recurso directo sobre resoluciones del Ente unico Regulador de Servicios Publicos	RECURSO DIRECTO SOBRE RESOLUCIONES DEL ENTE UNICO REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS
D	Recurso directo sobre resoluciones del Registro Civil	RECURSO DIRECTO SOBRE RESOLUCIONES DEL REGISTRO CIVIL
E	Exhortos	EXHORTOS
E	Informacion sumaria	INFORMACION SUMARIA
F	Interdicto	INTERDICTO
G	Otros Procesos Incidentales	OTROS Procesos Incidentales
G	Inhibitoria	Inhibitoria
G	Prueba Anticipada	Prueba Anticipada
G	Incidente de Medida cautelar	Incidente de Medida cautelar
G	Incidente de apelacion	Incidente de apelacion
G	Diligencia Preliminares	Diligencia Preliminares

RES. CM N° 42/2017
ANEXO III
CATEGORÍAS, MATERIAS Y OBJETOS
CAVT

G	Incidente de recusación	Incidente de recusación
G	Beneficios de litigar sin gastos	Beneficios de litigar sin gastos

ACTUACION	Penal	Contravencional	Faltas	Ejecucion de multa	Allanamientos Autonomos	Habeas	Exencion de prision	Ehortos	Amparo	Modifica Estado Procesal	Aplica a IMPUTADO
CONSTITUCION EN ACTOR CIVIL SE DISPONE	1		1								N
CONSTITUCION EN ACTOR CIVIL SE RECHAZA	1		1								N
CONSTITUCION EN ACTOR CIVIL SE DISPONE PARCIALMENTE	1		1								N
APARTAMIENTO ACTOR CIVIL SE DISPONE PARCIALMENTE	1		1								N
APARTAMIENTO ACTOR CIVIL SE RECHAZA PARCIALMENTE	1		1								N
APARTAMIENTO ACTOR CIVIL SE RECHAZA	1		1								N
ACREDITACION DE DOCUMENTACION	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
AUTOS A DESPACHO	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
CERTIFICACION DE ANTECEDENTES	1		1	1	1	1	1	1	1	1	S
FORMACION DE INCIDENTE SE DISPONE	1		1	1	1	1	1	1	1	1	S
FORMACION DE LEGALO DE JUICIO SE DISPONE	1		1							REQUERIDO A JUICIO	S
MEDIDA PARA MEJOR PROVEER	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
PROVEDO/ DECISION NO PRESTO/A EN OTRA ACTUACION	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
RECTIFICACION POR CARGA ERRONEA DE ACTUACION CON FIRMA	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
SE TIENEN PRESENTES LAS AUTORIZACIONES CONFERIDAS	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
REVOCACION DE DECISION DE OFICIO (POR CONTRARIO IMPEDIO); SE DISPONE	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
INTIMACION APORTAR BONO GRACF	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
ART. 10 LN 23.098: DEESTIMACION: SE RESUELVE						1					S
PRORROGA DE LA INVESTIGACION PENAL	1		1								S
PRORROGA DE LA INVESTIGACION PENAL	1		1								N
PREPARATORIA: SE RECHAZA	1		1			1	1	1	1	1	N
RECHAZO IN LIMINE	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
NO ACEPTA CARGO	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
ACEPTACION DE CARGO	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
COMUNICACION AL GRACF POR INCUMPLIMIENTO DE BONO	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
PRORROGA DE LA INVESTIGACION PENAL PREPARATORIA: SE DISPONE PARCIALMENTE	1		1								S
ARCHIVO MATERIAL	1		1	1	1	1	1	1	1	1	N
EXENCION DE PENAL NO SE CONVALIDA	1		1							IMPUTADO	S
EXENCION DE PENAL SE CONVALIDA	1		1							ARCHIVADO	S

